

Ejemplo de un acuerdo con un patrocinador fiscal

Este Acuerdo se realiza entre [redacted] (a partir de aquí, el “Patrocinador fiscal”) y [redacted] (a partir de aquí, la “Entidad patrocinada”).

El período que este acuerdo cubre es del [redacted] *[fecha inicial]* al [redacted] *[fecha final]*, y el Acuerdo terminará en la fecha especificada por última vez a menos que se renueve según se especifica en el párrafo 12.

Objetivo del Acuerdo

La Entidad patrocinada ha propuesto que el Patrocinador fiscal patrocine un proyecto (el “Proyecto”) para:

[Describe el Proyecto y sus objetivos caritativos]

El Patrocinador fiscal ha decidido que patrocinar el Proyecto concuerda con sus metas y su misión, y desea establecer un acuerdo con la Entidad patrocinada para la implementación y operación del Proyecto.

Términos del Acuerdo

1. El Patrocinador fiscal usará el siguiente método para patrocinar el Proyecto de la Entidad patrocinada. Información sobre los tipos de modelo de patrocinio fiscal que The Colorado Trust financia está disponible en inglés [aquí](#).
___ Modelo A: Patrocinio fiscal directo, patrocinio fiscal integral
___ Modelo B: Sociedad fiscal independiente
___ Modelo C: Patrocinio fiscal preaprobado para una relación de subsidios
___ Modelo L: Patrocinio fiscal de una compañía de responsabilidad limitada
2. Por la presente el Patrocinador fiscal acepta patrocinar el Proyecto y asumir la responsabilidad administrativa, programática, financiera y legal con fines de los requisitos de organizaciones que otorgan fondos. La Entidad patrocinada acepta implementar y gestionar el Proyecto de acuerdo con los términos de este acuerdo y con los requisitos de la(s) organización(es) que otorga(n) fondos.
3. El Proyecto será gestionado de tal forma que concuerde con el estatus exento de impuestos del Patrocinador fiscal y según se describe en este acuerdo. No se debe realizar ningún cambio significativo en los objetivos o las actividades del proyecto sin el permiso previo por escrito del Patrocinador fiscal y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por las organizaciones que otorgan fondos, ni la Entidad patrocinada desempeñará actividades ni usará fondos de ninguna forma que ponga en riesgo el estatus exento de impuestos del Patrocinador fiscal.
4. La Entidad patrocinada no intentará, y no permitirá que el Proyecto intente, influir en legislación o participar o intervenir en ninguna campaña política en nombre de (o en oposición a) ningún candidato para un puesto público ni participará de otra manera en

la difusión de propaganda (según su significado en la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986).

5. La Entidad patrocinada le proporcionará al Patrocinador fiscal informes que describan los programas y servicios del Proyecto de acuerdo con el siguiente calendario:

[Agrega detalles aquí sobre la naturaleza de los informes y fechas de entrega]

6. La Entidad patrocinada proporcionará toda la información y preparará todos los informes, incluidos informes interinos y finales, que requieran las organizaciones que otorgan fondos, con la ayuda y aprobación final del Patrocinador fiscal.
7. En nombre de la Entidad patrocinada, el Patrocinador fiscal establecerá y administrará, para que el Proyecto use, una cuenta designada aparte (“Cuenta”) en los libros contables del Patrocinador fiscal. Todas las cantidades depositadas en la Cuenta del Proyecto se usarán para respaldarlo, menos los cargos administrativos, si hay alguno, y estarán sujetas a las condiciones establecidas más abajo. Los fondos distribuidos se limitarán solamente para respaldar e implementar el Proyecto.

El Patrocinador fiscal distribuirá los fondos de la Cuenta de la siguiente manera:

[Agrega detalles aquí sobre el método de distribución de fondos. Por ejemplo, según se indique por escrito en vales propiamente completados del Patrocinador fiscal acompañados de documentos obligatorios y solo según lo autorice este acuerdo]

8. La Entidad patrocinada designa a [redacted] [*nombre y puesto del empleado*] para que se desempeñe como representante autorizante. El representante autorizante se desempeñará como coordinador/a principal de los asuntos diarios del Proyecto con el Patrocinador fiscal y tendrá la autoridad de firmar las solicitudes para recibir fondos.

[Si se necesitan autoridades adicionales, agrégalas aquí. En ningún momento deberá una persona aprobar sus propias solicitudes de fondos]

9. El Patrocinador fiscal y la Entidad patrocinada mantendrán todos los archivos financieros relacionados con el Proyecto de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, guardarán los archivos durante el tiempo que la ley lo requiera, y pondrán los archivos a disposición de auditores según la ley lo requiere.
10. El Patrocinador fiscal y la Entidad patrocinada incluirán las actividades del Proyecto, hasta donde se requiera, en sus declaraciones de impuestos del gobierno estatal y federal y en sus informes financieros. Todos los pagos que se distribuyan de una Cuenta se tratarán como pagos realizados a o en nombre de la Entidad patrocinada para alcanzar los objetivos del Proyecto. La Entidad patrocinada le proporcionará al Patrocinador fiscal la documentación apropiada para lograr esto, incluido proporcionarle al Patrocinador fiscal el Número de Identificación de Empleador (EIN, por sus siglas en inglés) de la Entidad patrocinada.
11. En consideración al acuerdo del Patrocinador fiscal de patrocinar el Proyecto, y para cubrir los gastos del Patrocinador fiscal en conexión con el Proyecto descrito anteriormente, el Proyecto pagará los siguientes honorarios, cargos y gastos:

[Describe con detalles los cargos/honorarios que se usarán. Estos deben incluir cómo se calculó la tarifa (porcentaje, cargo fijo, escala proporcional, etc.) y haberse acordado entre ambas partes]

12. Este acuerdo estará sujeto a revisión [] [incluye el período de tiempo, p. ej., anual, dos veces al año, etc.], y se terminará si cualquiera de los siguientes eventos ocurre:

- a. El Patrocinador fiscal solicita que la Entidad patrocinada cese actividades que considera podrían poner en peligro su estatus exento de impuestos y el Proyecto no cumple en un período de diez (10) días;
- b. La Entidad patrocinada no desempeña ni cumple con alguna otra cláusula de este acuerdo, y esta falta de cumplimiento sigue sin remediarse quince (15) días después de una notificación por escrito; o,
- c. La Entidad patrocinada o el Patrocinador fiscal proporciona un aviso por escrito con 30 días de anticipación si tiene la intención de terminar el acuerdo.

[Agrega detalles aquí si hay algo más que constituya una razón para terminar inmediatamente el acuerdo]

13. Si es necesario realizar cambios en el Acuerdo original, el Patrocinador fiscal y la Entidad patrocinada realizarán y firmarán esos cambios.

14. Si el Proyecto seguirá existiendo, pero el Patrocinador fiscal deja de patrocinar el Proyecto, la Entidad patrocinada puede identificar a otra corporación sin fines de lucro que sea exenta de impuestos según la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas, que no esté clasificada como una fundación privada según la Sección 509(a), y que esté dispuesta y pueda patrocinar el Proyecto (a partir de aquí, el "Sucesor"). Si un Sucesor se encuentra, el saldo de los activos mantenidos por el Patrocinador fiscal para la Entidad patrocinada, junto con cualquier otro activo mantenido o responsabilidad aceptada por el Patrocinador fiscal en conexión con la Entidad patrocinada, se transferirá al Sucesor tan pronto como sea posible administrativamente, sujeto a la aprobación de cualquier tercero (incluidas fuentes de fondos) que se requieran. Si la Entidad patrocinada ha formado una nueva organización calificada para que sea el Sucesor según se establece en este párrafo, tal organización cumplirá con los requisitos para recibir todos esos activos y responsabilidades siempre y cuando tal organización haya recibido una carta de decisión del Servicio de Rentas Internas que establezca que la nueva organización está exenta de impuestos federales según la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas. Si no se encuentra un Sucesor, el Patrocinador fiscal, en consulta y acuerdo con la Entidad patrocinada, puede distribuir los activos y responsabilidades de la Entidad patrocinada de tal forma que concuerde con las leyes y otras obligaciones fiscales y de fundaciones caritativas.

En prueba de conformidad, las partes por lo tanto han firmado este Acuerdo el día y año del último signatario a continuación.

Aceptado por el Patrocinador fiscal

Aceptado por la Entidad patrocinada

Firmante autorizado

Firmante autorizado

Fecha

Fecha